

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 13 de abril último, con sanción del Pleno en la de 25 de mayo siguiente, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de diversa maquinaria con destino a la Imprenta Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo que libremente señalen los licitadores en sus proposiciones, pudiendo referirse a uno o varios de los elementos de trabajo que se desean adquirir.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Buenavista y Ventas, correspondientes a la Zona tercera, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección de la Producción Nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos pre-

sentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Hacienda.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad equivalente al 10 por 100 del importe que represente la adjudicación, y cuya cantidad le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario o de los adjudicatarios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.225)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, se somete a información pública, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto redactado por la Dirección Técnica para la construcción de una vía de enlace entre el Sector NE. de Cuatro Caminos y la avenida del Generalísimo (Prolongación de la Castellana), que comprende la ejecución de las obras de explanación y pavimentación de los trozos 2 y 4 en que se ha dividido el Proyecto, o sea entre las calles de Lérida y Dulcinea, y entre la calle D y la prolongación de la Castellana, así como las de fábrica precisas para cruzar la vaguada a lo largo de la cual se construirá en su día la vía de este nombre.

Las personas que se consideren afectadas por el indicado proyecto podrán examinarlo durante el plazo dicho en estas oficinas, sitas en Alcalá, 42, y formular dentro del mismo las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho en instancia dirigida al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Madrid, 22 de junio de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—2.479) (O.—14.228)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIOS

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de cerramiento del recinto del Nuevo Hipódromo de Madrid, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo de 1909 y 31 de julio del mismo año, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, la Sociedad Anónima «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de El Pardo, en cuyo término municipal radicaban las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra la entidad contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 17 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.457) (O.—14.216)

Habiéndose ejecutado obras que exceden del 50 por 100 de las de pavimentación de las plazas en el Trozo segundo de la prolongación de la avenida del Generalísimo, de esta capital, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo de 1909 y 31 de julio del mismo año, se devolverá el exceso de fianza a la entidad contratista de dichas obras,

«Construcciones A. M. S. A.», después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Madrid, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra la entidad contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 21 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.478) (O.—14.227)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

La Compañía Madrileña de Urbanización ha presentado en el Ministerio de Obras Públicas escrito, acompañado del oportuno proyecto, solicitando la legalización de las obras ejecutadas en la captación y distribución de 200 litros por segundo de aguas subálveas del río Jarama, en término de Barajas, con destino al abastecimiento en las zonas y núcleos urbanos de los términos municipales de Vicálvaro, Canillejas, Hortaleza, Chamartín de la Rosa, Barajas y San Fernando de Henares (Madrid), y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 21 de abril último he dispuesto la publicación de la petición en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados formular las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, en estos Servicios Hidráulicos o en las Alcaldías de Vicálvaro, Canillas, Canillejas, Hortaleza, Chamartín de la Rosa, Barajas y San Fernando de Henares (Madrid), a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el expediente y proyecto para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

Las aguas utilizadas en el abastecimiento proceden de las subálveas del río Jarama.

La captación de las aguas subálveas del río Jarama se efectúa en su margen derecha, en las proximidades del puente Viveros, frente al kilómetro 15,500 de la carretera de Madrid a Francia.

Las obras consisten en una galería filtrante, en cuyo extremo hay un pozo donde se recogen las aguas para su elevación.

Consta el referido pozo de tres pisos, sirviendo el primero de depósito de captación, de cámara de máquina el segundo y de cámara de mecanismos el tercero.

La conducción de las aguas se verifica desde la torre de toma y a lo largo de la carretera de Madrid a Francia desde el kilómetro 15,285 al 6,500, elevándola desde la cota 554,90 hasta la 730 por tubería de hierro fundido de 400 y 450 milímetros de diámetro.

De la tubería general de conducción parten diversas derivaciones para el suministro.

La elevación de estas aguas para el servicio se efectúa por medio de las estaciones siguientes:

Segunda estación elevadora.—Se encuentra situada en terrenos de la Compañía, frente al kilómetro 15,285 de la carretera de Madrid a Francia.

Está provista de dos grupos motobomba para un caudal de 135 metros cúbicos hora cada uno, con todos sus accesorios. Tiene adosado al edificio un depósito semienterrado de 500 metros cúbicos de capacidad.

La energía para el accionamiento de los motores se deriva de la línea de conducción de Unión Eléctrica Madrileña, transformándose en una estación propia integrada por un transformador de 160 kva. con todos sus accesorios.

La tercera estación elevadora se halla instalada también en terrenos de propiedad de la Compañía, frente al kilómetro 9,877 de la tan repetida carretera nacional, y es, en todo, idéntica a la estación elevadora número dos.

Cuarta estación elevadora.—La tubería de conducción cruza la carretera de Madrid a Francia en su kilómetro 6,500 y penetra en la calle de Arturo Soria, conduciendo las aguas al depósito de la cuarta estación. En ella se encuentran instalados cuatro grupos motobomba accionados por motores de 40 CV. a 500 V. la primera y segunda, de 25 CV. a 500 V. la tercera y de 60 CV. a 500 V. la cuarta.

Estos grupos están instalados con todos sus accesorios.

La energía para el accionamiento de los motores es transformada en un edificio donde se hallan instalados un

transformador de 160 KVA. y otro de 75 KVA., dotados con todos sus accesorios.

Adosado al edificio se encuentra un depósito regulador de idénticas características a los de las estaciones elevadoras dos y tres.

Para el alumbramiento, reserva, regulación y distribución, se hallan establecidos los siguientes depósitos:

Dos depósitos cilíndricos situados en la calle de Pablo Vidal, de 210 metros cúbicos de capacidad cada uno.

Dos depósitos situados en la loma del «Gurugú»: uno cilíndrico, de 1.000 metros cúbicos, con dos pequeñas casetas adosadas, en una de las cuales se encuentran las llaves y mecanismos para la distribución, y en la otra, un grupo motobomba de 7,5 CV., para la elevación a otro depósito de 210 metros cúbicos.

Adosado a las estaciones elevadoras dos, tres y cuatro se encuentran dos depósitos reguladores de 500 metros cúbicos, y contiguo a la quinta estación elevadora otro de 395 metros cúbicos.

La red de distribución tiene una longitud de 71,202 metros, de diámetros que varían desde 450 milímetros, para la tubería de conducción, hasta el mínimo de 12 milímetros, para la distribución.

La tubería empleada es en su casi totalidad de hierro fundido y va colocada en zanjas de 1,00 por 1,40 metros de profundidad en la de conducción y de 0,45 por 0,40 metros en la distribución, con las arquetas de obra de fábrica correspondientes para la colocación de las llaves de partición y contadores.

Las tarifas que la Compañía Madrileña de Urbanización somete para su aprobación a la Dirección General de Obras Hidráulicas son las siguientes:

Precio del metro cúbico de agua suministrada a los usuarios, 1,20 pesetas.

Consumo mínimo mensual de 10 metros cúbicos.

La medición del agua consumida se verificará mediante contador.

Los impuestos y timbres serán a cargo del abonado.

Madrid, 17 de junio de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.477) (O.—14.226)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Expropiaciones

TERMINO MUNICIPAL DE CHOZAS DE LA SIERRA

A los efectos de los artículos 37 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 28 del actual, y a las once horas, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Chozas de la Sierra el pago de los terrenos ocupados en dicho término municipal con motivo de las obras del Trozo tercero, Subsección primera, Sección primera del Ferrocarril de Madrid a Burgos.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir las cantidades que les corresponda.

Madrid, 22 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Manuel Lamana.

(G. C.—2.480) (O.—14.229)

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en esta provincia de Madrid,

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión de 14 del actual mes, ha acordado la habilitación de crédito por un total de tres mil novecientos dieciséis pesetas con doce céntimos, según se detalla en el respectivo expediente y sin aplicación de los Ingresos sobre los Pagos en la liquidación del año anterior.

Lo que por el presente se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Sebastián de los Reyes, a 17 de junio de 1949.—El Alcalde-Presidente, Fidel González Miguel.

(G. C.—2.453) (O.—14.218)

CIEMPOZUELOS

El primer día laborable después de transcurridos los veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la segunda subasta para la contratación de las obras de construcción y renovación de aceras en la calle de San Sebastián, por el tipo de 11.942,43 pesetas, y bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en estas oficinas municipales todos los días laborables, de diez a trece, por el sistema de pliegos cerrados, que contendrán la proposición ajustada al modelo oficial, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924. La fianza provisional será de 597,12 pesetas y la definitiva, 1.194,24 pesetas.

El mismo día, y hora de las doce, se celebrará la segunda subasta para la contratación de las obras de construcción y renovación de aceras en la calle de José Antonio Primo de Rivera, por el tipo de 7.680,95 pesetas y demás condiciones del pliego, que, asimismo, se halla de manifiesto. También por el sistema de pliegos cerrados, que contendrán la proposición ajustada al modelo oficial y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del citado Reglamento. La fianza provisional será de 384,04 pesetas y la definitiva ascenderá a 768,09 pesetas.

El mismo día, y hora de las trece, se celebrará la segunda subasta para la contratación de las obras de construcción y renovación de aceras de la calle de la Virgen, por el tipo de pesetas 22.639,83 y bajo las condiciones del pliego que, asimismo, se halla de manifiesto. También por el sistema de pliegos cerrados, que contendrán la proposición ajustada al modelo oficial y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del citado Reglamento. La fianza provisional será de 1.131,99 pesetas y la definitiva ascenderá a 2.263,98 pesetas.

Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente, declarado bastante por un Letrado con ejercicio en esta provincia.

Lo que, en ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento, se hace público a los efectos consiguientes.

Ciempozuelos, 20 de junio de 1949.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal núm. ..., que acompaña, enterado del edicto publicado por esa Alcaldía en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1949, y del pliego de condiciones, respectivamente, con sujeción a las mismas, se compromete a efectuar las obras de construcción y renovación de aceras de la calle de ... por el precio de ... pesetas.

..., a ... de ... de 1949.

(Esta proposición habrá de ser reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre.)

(G. C.—2.454) (O.—14.217)

VALLECAS

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación los expedientes relativos a los proyectos de Suplemento de crédito número 1 y Transferencia de crédito número 1, dentro del Presupuesto ordinario en curso, aprobados en principio por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 de junio de los corrientes, los cuales estarán de manifiesto durante quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 236, en relación con los artículos 228 y 229 del Decreto sobre Ordenación de las Haciendas locales, de 26 de enero de 1946.

Vallecas, a 18 de junio de 1949.—El Alcalde, Alfonso Vázquez.

(G. C.—2.451) (O.—14.219)

NAVALCARNERO

Habiéndosele extraviado al vecino de esta villa de Navalcarnero don Joaquín Colomo Díaz una yegua de pelo negro, menor de la marca, con hierro en la maza izquierda y pelos blancos en los costillares y en la cruz y lucera, se hace público para que el que tenga conocimiento de su situación o la haya recogido la entregue en esta Alcaldía, haciendo constar que la última vez que fué vista fué en paraje del término municipal de Robledo de Chavela, a cuatro kilómetros, aproximadamente, de citado pueblo, y con rumbo al de Zarzalejo.

Navalcarnero, 22 de junio de 1949.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.483) (O.—14.231)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro, de esta capital, don Miguel Suja Yera, en los autos seguidos a instancia de don Luis Guillén y otros, contra la Sociedad Española de Pavimentación, por ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir, tipo oficina, carro corriente, marca «Continental», en buen uso, tasada en dos mil pesetas.

Una máquina de escribir de la misma marca y características de la anterior, tasada en dos mil pesetas.

Una máquina marca «Hispano Oli-

vetti, carro grande, para estados, último modelo y con muy poco uso, tasada en nueve mil pesetas.

Se encuentran depositadas en la calle de Sagasta, número cuatro, domicilio de la citada Sociedad.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número cuatro, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, a las once horas de su mañana del día ocho de julio del año en curso; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—4.802)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial se siguen por don Antonio Guerra Benallas, con doña Cándida Guerra Benallas, por sí y como legal representante de sus menores hijos Pedro, Antonio, Asunción, Mercedes y Luis Martínez Guerra; y doña Guadalupe Martínez Guerra y el Ministerio Fiscal, sobre derecho a llevar los apellidos del padre y madre y declaración de hijo natural legitimado por subsiguiente matrimonio, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 76

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Francisco Arias Rodríguez Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Elpidio Lozano Escalona, don Luis Salcedo Ausó, don Pedro María Marroquín Tovalina.—En la villa de Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por don Antonio Guerra Benallas, jornalero, vecino de Torreldones, demandante, apelado, que no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los estrados del Tribunal, contra doña Cándida Guerra Benallas, por sí y como legal representante de sus menores hijos Pedro, Antonio, Asunción, Mercedes y Luis Martínez Guerra; doña Guadalupe Martínez Guerra, de estado soltera y mayor de edad, y la doña Cándida, viuda, y todas vecinas también de Torreldones, demandadas y apeladas, que tampoco han comparecido ante esta Audiencia; siendo parte en los autos el Ministerio Fiscal, sobre declaración de hijo natural del actor, legi-

timado por subsiguiente matrimonio, y derecho a llevar los apellidos del padre y de la madre,

Fallamos

Que confirmamos la sentencia recurrida, por la que se declaró: Que don Antonio Guerra Benallas, conocido por Martínez Guerra, es hijo natural de don Angel Martínez Fernández y fué legitimado después por el subsiguiente matrimonio de éste con la madre del accionante, doña Cándida Guerra Benallas, teniendo derecho a ostentar los apellidos del padre y de la madre; declaraciones de reconocimiento y legitimación que se harán constar en la inscripción de nacimiento de Antonio Guerra Benallas, obrante al número veintidós, folio seis vuelto del libro catorce de la Sección de Nacimientos del Registro Civil de El Pardo; sin que hagamos declaración expresa sobre costas en ninguna de las instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese al referido Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandante don Antonio Guerra Benallas, y de las demandadas doña Cándida Guerra Benallas, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad Pedro, Antonio, Asunción, Mercedes y Luis Martínez Guerra, y de doña Guadalupe Martínez Guerra, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Obdulio Siboni Cuenca, Elpidio Lozano, Luis Salcedo Ausó, Pedro M. Marroquín (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Obdulio Siboni Cuenca, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Licenciado José Valverde (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido y firmo la presente en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Javier Sánchez-Pacheco y Pereira.

(G. C.—2.475) (C.—4.799)

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, seguidos por don José Ordóñez Miguel, contra doña Benedicta Lorena Bartolomé, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala tercera de esta Audiencia Territorial la senten-

cia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 57

Juicio de menor cuantía seguido por don José Ordóñez Miguel con doña Benedicta Lorena Bartolomé, sobre reclamación de cantidad.

Sala tercera de lo Civil.—Señores: Don Luis Casuso y Obeso, don Francisco Soriano Carpena, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, don Esteban Samaniego y Rodríguez.—En la villa de Madrid, a siete de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Vistos los autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado número diecisiete de los de primera instancia de esta capital, seguidos: como demandante, hoy apelado, por don José Ordóñez Miguel, mayor de edad, soltero, dependiente y de esta vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y como demandada, hoy apelante, por doña Benedicta Lorena Bartolomé, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de la misma vecindad, que ha estado representada en concepto de pobre, primeramente, por el Procurador don Federico M. González del Rivero, y después, por fallecimiento de éste, por su compañero don José Vicedo Calatayud, y defendida por el Letrado don Rodolfo Martínez Acebal, sobre reclamación de diez mil pesetas; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada doña Benedicta Lorena Bartolomé, de la sentencia que en trece de julio del año último dictó el expresado Juzgado.

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos en parte la sentencia apelada dictada por el Juez inferior en trece de julio del año último, en el sentido de reducir a quinientas pesetas la pena estipulada en el contrato celebrado entre los litigantes en veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, y de no hacer expresa condena de costas, confirmándola en todo lo demás, y sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante apelado don José Ordóñez Miguel, caso de no solicitarse la notificación personal al mismo, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Esteban Samaniego (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, don Francisco Soriano Carpena, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico, como Secretario de Sala.—Constancio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo mandado por

la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Constancio Herrero.

(G. C.—2.476) (C.—4.801)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de exacción de cantidad por la vía de apremio, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Sociedad Española de Pavimentación, en cuyo expediente ha sido acordado sacar a pública subasta, por segunda vez en quiebra y por la cantidad de nueve mil novecientas pesetas, los siguientes bienes muebles:

Primero

Una mesa despacho estilo español, de un metro cincuenta por ochenta centímetros, de madera de nogal, con dos cajones, con las patas talladas, que representan cabezas de guerreros.

Segundo

Una librería de tres cuerpos, el central de vidriera artística, en madera de nogal, con dos columnas laterales y tres cajones en la parte inferior, con varias mascarillas de talla, con un relieve de cinco centímetros, con las patas talladas, de dos por dos y medio, haciendo juego con la mesa.

Tercero

Un reloj con la caja del mismo estilo, de juego de péndolas, de dos por cero cincuenta, de la misma madera.

Cuarto

Un bargueño del mismo estilo, de uno veinte por cero sesenta, dado en nogalina y cera.

Quinto

Cinco jamugas de madera de nogal, talladas con cabezas de leones, tapizadas en terciopelo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día doce del próximo mes de julio, a las once y media horas de su mañana, rigiendo en dicho acto las siguientes

Condiciones

Que se tomará como tipo de esta subasta la expresada cantidad de nueve mil novecientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Los muebles se encuentran depositados en el domicilio de la entidad apremiada, sito en la calle de Sagasta, número cuatro, quedando el expediente de manifiesto en Secretaría, a fin de que pueda ser examinado.

Dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y

nueve.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(C.—4.794)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos promovidos por don Domingo Larrarte Aras, contra don Leoncio Sergio Cristóbal Núñez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Dos lámparas de cristal de las llamadas arañas.

Dos mostradores vitrina, de metro y medio, aproximadamente, con entrepañes.

Dos vitrinas con cristales y entrepañes, de dos metros por uno, aproximadamente.

Un toldo cortina de portada.

Una caja de caudales de uno cincuenta metros por sesenta centímetros, aproximadamente, de hierro y cemento.

Dos sillas de madera curvada, de tamaño pequeño, tapizado el asiento.

Una banqueta de madera, forrada.

Dichos bienes se encuentran en el establecimiento de bisutería propiedad del demandado, sito en Fernández de los Ríos, número quince, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Los derechos de traspaso del establecimiento mencionado.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso tercero, el día once de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la expresada subasta el de cuarenta y un mil novecientos ochenta pesetas, en que han sido tasados los mencionados bienes pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—11.470)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción núm. 11, de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a ejecutoria dimanante de la causa núm. 130, de 1946, por estafa, contra Vicente Seoane Flamenco, se requiere por medio de la presente a dicho condenado para que dentro del término de quinto día haga efectiva la suma de 474,67 pesetas, a que fué condenado a abonar en concepto de indemnización al perjudicado don Andrés Sánchez Hernández, en sentencia de la Sala de Vacaciones de la Excm. Audiencia de esta capital de 6 de agosto de 1948, bajo apercibimiento de que si no lo veri-

fica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de junio de 1949.—El Secretario (ilegible).

(B.—3.262)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Farrás Maluenda (José), natural de Barcelona, de cuarenta y dos años (hijo de José y Modesta, casado, del comercio, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Abascal, núm. 32, procesado por estafa en causa núm. 416, de 1947, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—3.110)

JUZGADO NUMERO 7

Sánchez del Arco Rodríguez (Antonio), de treinta y ocho años, casado, jornalero, hijo de Adolfo y de Francisca, que tuvo su domicilio en el paseo de las Delicias, 81, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario que se le instruye por apropiación indebida y falsedad.

(B.—3.118)

Fernández Alvarez (Ramón), de cincuenta y dos años, casado, empleado, hijo de Ramón y Rosa, natural y vecino de Madrid, que vivió en la calle de San Mateo, núm. 12, del cual se ignora su actual paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario que por estafa se le sigue con el número 516, de 1948.

(B.—3.117)

García Moret (Francisco), de treinta y nueve años, soltero, viajante, del cual se ignoran más datos de filiación y domicilio, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en causa seguida por estafa con el número 500, de 1949.

(B.—3.116)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Tejuca del Cueto, Juez propietario del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el expediente de juicio verbal civil seguido a instancia de don Guido Marogna, representado por el Procurador don Manuel Muniesa y Mateos, contra doña Angela Corredor, asistida de su esposo don Marcelino Benedet, sobre pago de pesetas, se ha acordado sa-

car a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a la demandada:

Una máquina de coger puntos, marca «Vitos», tipo B, número mil doscientos sesenta y tres, con aguja número cien mil setecientos noventa y uno.

Estos bienes han sido valorados en mil cien pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día doce del próximo mes de julio y hora de las doce y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número tres, sito en la calle de Serrano, número noventa y ocho, piso primero; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma tipo.

Estos bienes están depositados en poder del esposo de la demandada, don Marcelino Benedet, con domicilio en la calle de Alcalá, número ciento veinticuatro actual y ciento veintiséis antiguo, piso principal A.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Luis Tejuca del Cueto.

(A.—11.469)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, sito en el paseo del Prado, número treinta, y con el número ciento veintinueve, de mil novecientos cuarenta y ocho, a instancia de don Francisco y doña Teresa Cifuentes Sáez, representados por el Procurador don José López Mesas Llanos, contra don Germán de la Fuente Baguena, representado por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, y demás ignorados herederos de doña Dolores Baguena Fuerte, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Felipe Ruiz de Velasco y Castro, Juez municipal interino número cinco, de esta capital, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia de don Francisco y doña Teresa Cifuentes Sáez, mayores de edad, propietarios y representados por el Procurador don José López Mesas Llanos, contra don Germán de la Fuente Baguena, también mayor de edad, agente de policía, representado por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, y contra los demás desconocidos herederos de doña Dolores Baguena Fuerte, sobre resolución del contrato de inquilinato correspondiente al cuarto segundo izquierda de la casa número cuatro de la calle del Noviciado, de esta capital, y costas; y

Fallo

Que desestimando la excepción del caso tercero del artículo quinientos treinta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil alegada por el demandado don Germán de la Fuente Ba-

guena, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato número A. 0.106.882, correspondiente al cuarto segundo izquierda de la casa número cuatro de la calle del Noviciado, de esta capital, solicitada en los presentes autos por don Francisco y doña Teresa Cifuentes Sáez; apercibiendo a los demandados don Germán de la Fuente Baguena y demás desconocidos herederos de doña Dolores Baguena Fuerte que si en el término de seis meses, una vez firme esta resolución, no han desalojado y puesto a disposición de la parte actora el mencionado cuarto se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Ruiz de Velasco (rubricado).

Publicación

En el mismo día fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal interino que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—F. C. Romero (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Dolores Baguena Fuerte y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Por el Secretario, el Oficial habilitado (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Felipe Ruiz de Velasco.

(A.—11.443)

JUZGADO MILITAR

REQUISITORIA

CASTELLON

Desiderio García Martínez, hijo de Félix y de Brígida, natural de Palancar de Abajo (Cuenca), de estado casado, profesión chófer, de cuarenta y un años de edad, cuyas demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Manzanares, número 17, encartado en procedimiento sumarisimo ordinario número 297-C-42, comparecerá en el término de veinte días ante don Vicente Caro Luis, Comandante de Infantería, Juez instructor número 1, de Castellón de la Plana, con domicilio en la plaza del General Sanjurjo, número 22, y caso de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Castellón, a 18 de junio de 1949.—El Comandante Juez militar número 1, Vicente Caro Luis.

(G. C.—2.434)

(B.—3.203)

AVISO

Don Francisco López Carreira, propietario del establecimiento de vinos y comidas sito en la calle de Lope de Vega, número 20, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Francisco Menéndez Pérez; lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—11.471)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 25 32 02